



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que el día diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número ciento cincuenta y nueve, que literalmente se lee:

“ACUERDO No. 159.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos seis literal a), y doce de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ACUERDA:** Nombrar, a partir del uno de abril del presente año, para terminar período legal de funciones que finaliza el veintisiete de julio de dos mil diecinueve, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al Licenciado **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO.**

El Licenciado Rivas Villatoro, deberá rendir la protesta constitucional ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.—“**S. SÁNCHEZ C.**” Presidente de la República—“**R. ARÍSTIDES V.**”, Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial”.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL INFRASCRITO SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CERTIFICA: Que a folio ciento treinta y ocho frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra la que literalmente se lee:

“En Casa Presidencial: San Salvador, a las once horas y cincuenta minutos del día veinte de marzo de dos mil dieciocho.

Por Acuerdo número ciento cincuenta y nueve, de fecha diecinueve de marzo del presente año y de conformidad a lo establecido en los artículos seis literal a), y doce de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el Señor Presidente de la República ha nombrado a partir del uno de abril del presente año, para terminar período legal de funciones que finaliza el veintisiete de julio de dos mil diecinueve, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al Licenciado **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO**.

Y estando presente el nombrado, en mi calidad de Presidente de la República procedo a tomarle la protesta constitucional correspondiente, interrogándolo de la siguiente manera:

“¿Protestáis bajo vuestra palabra de honor ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, ateniéndoos a su texto cualesquiera que fueren las leyes, decretos, órdenes o resoluciones que la contraríen, prometiendo además el exacto cumplimiento de los deberes que el cargo os impone?”.

Habiendo contestado el nombrado: “Sí protesto”. A lo cual, en mi calidad de Presidente de la República replico: “Si así lo hiciéreis la Patria os premie, y si no, que ella os lo demande”.

En esta forma se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos. ---
--- “S. Sánchez C. -----Firma ilegible ----- “.

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



FRANCISCO RUBÉN ALVARADO FUENTES,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.

Duis
22-3-18.
1223
Cy #401



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR INTERINO AD HONOREM: Tito Antonio Bazán Velásquez

TOMO Nº 418	SAN SALVADOR, MARTES 20 DE MARZO DE 2018	NUMERO 55
--------------------	---	------------------

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

	Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO		
Decreto No. 936.- Se otorga al Excelentísimo Señor Embajador de la República de Colombia en El Salvador, Julio Aníbal Riaño Velandía, la distinción honorífica de "Noble Amigo de El Salvador".....	4-5	15-17
		Acuerdos Nos. 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 160.- Se aceptan renuncias de diferentes cargos de la administración pública.....
		15-17
		Acuerdos Nos. 155, 156, 157, 158, 159 y 162.- Nombramientos en diferentes cargos de la Administración Pública.....
		17-19
ORGANO EJECUTIVO		
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Decreto No. 9.- Derógase el Decreto Ejecutivo No. 44, de fecha 2 de abril de 1998, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 339, del 3 del mismo mes y año, el cual contiene el Reglamento para la Contratación del Seguro de Invalidez y Supervivencia para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones.....	6-7	
Decreto No. 11.- Reformas al Reglamento para la Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	7-8	
Decreto No. 12.- Reformas al Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.....	9-10	
Decreto No. 13.- Reglamento de Aplicación del Régimen Especial de Salud del Seguro Social para las Personas Trabajadoras Independientes y sus Beneficiarios.....	11-14	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
		Decreto No. 10.- Se confiere la Orden Nacional "José Matías Delgado", en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, al Embajador de la República de Colombia en El Salvador, Excelentísimo señor Julio Aníbal Riaño.....
		20-21
MINISTERIO DE HACIENDA		
RAMO DE HACIENDA		
		Acuerdo No. DJ/A-308/INM/2018.- Se autoriza al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), el uso de una porción de un inmueble.....
		21-22
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
RAMO DE EDUCACIÓN		
		Acuerdos Nos. 15-1567, 15-1605 y 15-0059.- Reconocimientos de estudios académicos.....
		22-23

ACUERDO No. 159

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos seis literal a), y doce de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ACUERDA: Nombrar, a partir del uno de abril del presente año, para terminar periodo legal de funciones que finaliza el veintisiete de julio de dos mil diecinueve, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, al Licenciado FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO.

El Licenciado Rivas Villatoro, deberá rendir la protesta constitucional ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

ACUERDO No. 162

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el artículo uno del Decreto Ejecutivo No. quince, de fecha diecinueve de marzo del presente año, publicado en el Diario Oficial No cincuenta y cuatro, Tomo No. cuatrocientos dieciocho, de fecha diecinueve del presente mes y año, ACUERDA: Nombrar, a partir del uno de abril del presente año, Comisionado Presidencial para la Promoción y Desarrollo de la Inversión Privada, al Licenciado THARSIS SALOMÓN LÓPEZ GUZMÁN.

El Licenciado Lopez Guzmán, deberá rendir la protesta constitucional ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, a los veinte días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,

Presidente de la República.

RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial